

COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO**PERSONAL AD HONOREM****Correspondiente ABRIL 2021****Ley de Acceso a la Información, Artículo 10, Numeral 4**

No.	NOMBRE	PUESTO	MENSUAL	Bonificación Decreto 37-2001	Bono Prof.	DIETAS	VIÁTICOS	GASTOS B.	HORAS EXTRAS
COMITÉ EJECUTIVO									
1	Aguirre Oestman Gerardo René	Presidente	0.00	0.00	0.00	13,625.00	0.00	0.00	0.00
2	Sagastume Bendaña Juan Carlos	Vice-Presidente	0.00	0.00	0.00	10,900.00	0.00	0.00	0.00
3	María del Carmen Lorena Toriello Arzú de García Gallont	Vocal I	0.00	0.00	0.00	8,175.00	0.00	0.00	0.00
4	Claudia Lorena Rivera Lucas	Vocal II	0.00	0.00	0.00	13,625.00	0.00	0.00	0.00
5	Rafael Antonio Cuestas Rôlz	Vocal III	0.00	0.00	0.00	13,625.00	0.00	0.00	0.00

PERSONAL REGLÓN 011 y 022**Correspondiente ABRIL 2021****Ley de Acceso a la Información, Artículo 10, Numeral 4**

No.	NOMBRE	PUESTO	MENSUAL	Bonificación Decreto 37-2001	Bono Prof.	DIETAS	VIÁTICOS	GASTOS B.	HORAS EXTRAS
GERENCIA GENERAL									
1	Estrada Mayorga Gerardo	Gerente General	39,755.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ávila Guerra Marta Eugenia	Asistente Ejecutiva de Gerencia General	15,035.60	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Manrique Flores Estivaly Yohanna	Secretaria de Gerencia General	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	González Barrera María Raquel	Asistente de Comité Ejecutivo	16,600.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	González Orellana Helen Jeanyra	Secretaria de Actas	15,035.60	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Carranza Delgado Rosa María	Asistente Administrativa Tribunal de Honor	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Canastuj Melgar Emma Beatriz	Encargado de Unidad de Acceso a la Información Pública	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A FADNS									
8	Velásquez Jiménez José Luis	Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa a FADNS	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Chur Ardón Kevin Mauricio	Técnico Administrativo	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Barrera García Rosa Edixel	Técnico Administrativo	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	López Billar José Daniel	Técnico de Informes y Liquidaciones Financieras	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB GERENCIA DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL									
12	Mejía Arellano José Luis	Subgerente de Eficiencia Institucional	26,424.20	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Ramírez Ortiz Marco Tulio	Jefe de Servicios Generales	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Silva Rivas Juan Carlos	Auxiliar de Servicios Generales	3,982.70	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Caal Soto Freddy Ramón	Coordinador de Pilotos	7,200.00	250.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
16	Carrera Samayoa Arnulfo Rene	Piloto/Mensajero	6,290.75	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Chinchilla Gómez Luis Arturo	Mensajero	5,393.65	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Camo Aldana Joel Enrique	Mensajero	4,830.00	250.00	0.00	0.00	540.00	0.00	1,781.06

*

*	19	Zeceña Garcia Joel	Piloto/Mensajero	4,849.96	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,939.84
*	20	Estrada Reyes Lisandro Belisario	Piloto/Mensajero	4,849.96	250.00	0.00	0.00	940.00	0.00	1,015.39
*	21	Torres Escobar Carlos Antonio	Piloto	5,000.00	250.00	0.00	0.00	1,220.00	0.00	1,875.00
	22	López Álvarez Jorge Omar	Piloto Mensajero	8,800.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
*	23	López Marchena José Rolando Waldemar	Conserje	3,975.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273.24
	24	García Ruiz Vidal	Conserje	3,982.70	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	25	Monroy Cante Blanca Alicia	Conserje	4,849.96	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	26	Esquivel Munquia Gilberto	Conserje	4,849.96	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	27	Sosa Martínez de Chinchilla Rosa Elena	Conserje	4,849.96	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	28	Chang Tabico Welder Eli	Conserje	4,830.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	29	Saucedo Arriola Dilia Alejandra	Conserje	4,200.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	30	Gómez García José Antonio	Conserje	3,982.70	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	31	Pérez Rodríguez Ana Gabriela	Conserje	3,982.70	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	32	Jerónimo Pérez Magdalena	Conserje	3,982.70	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	33	Iriarte Pineda Rafael Aroldo	Coordinador de Mantenimiento	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	34	Salvador Tay Alex Daniel	Auxiliar de Mantenimiento	3,975.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	35	Hernández Gutiérrez Ernesto	Albañil	4,025.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
*	36	Gómez Coronado Juan Alberto	Jardinero	3,982.70	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560.03
	37	Gallardo Carlos Humberto	Vigilante de Seguridad	3,220.20	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	38	Sintú Cute Manuel Anibal	Vigilante de Seguridad	4,000.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	39	Bran Elías Luis Ricardo	Vigilante de Seguridad	4,000.00	250.00	0.00	0.00	140.00	0.00	0.00
	40	Molina Vela Manuel	Vigilante de Seguridad	4,000.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	41	García Tobar Avilio	Vigilante de Seguridad	4,000.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	42	Aba Díaz José Manuel	Vigilante de Seguridad	4,000.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	43	Urias Ramos Alvaro Omar	Vigilante de Seguridad	4,000.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	44	Castellanos de León Aura María	Director de Informática	15,035.60	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	45	Chile Chocoyo Santiago	Técnico	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	46	Sacañi Chuvac Luis Manuel	Técnico	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	47	Sesam Monroy Sergio Noé	Director de Compras	19,941.50	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
*	48	Ramos Lima María Margarita	Analista de Compras	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	378.91
*	49	Rodas Ramos Blondie Julissa	Analista de Compras	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,109.67
	50	Samayoa Gomez Fredy Usiel	Administrador de Almacén	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	51	Cano Chávez, Otto	Auxiliar de Almacén	4,452.50	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	52	Barillas Santos Ottoniel Antonio	Piloto	6,800.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

53	Pérez López Emma Francisca	Administrador de Archivo	9,650.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54	De León de Flores Ingrid Lorena	Asistente de Subgerencia de Eficiencia Institucional	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55	Keylin Alejandra Calderón Bendfeldt	Recepcionista	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	Mario Enrique Pérez García	Programador	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	Oliva Vargas Jorge Estuardo	Mensajero	2,930.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBGERENCIA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS									
58	Sandoval Escobar, Mario Roberto	Subgerente de Optimización de Recursos Financieros	26,424.20	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	Mérida Hernandez Werner Oswaldo	Director de Recursos Financieros	15,035.60	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	Paredes Alegría Nancy Verónica	Jefe de Apoyos Económicos a FADN y Gestión de Expediente de Pago	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	Vásquez Archioni Luvia Rossmery	Secretaria	6,900.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	Hernández José Eduardo	Jefe de Presupuesto	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	Santandrea Alburez Mario Raul	Jefe de Contabilidad	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
64	Guerra Fajardo Jorge Emilio	Administrador de Inventarios	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	Quiñonez Rompich Marcela Ivonne	Jefe de Tesorería	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD PARA EL LIDERAZGO DEPORTIVO									
66	Morales Lemus Delia Azucena	Subgerente de Normatividad Para el Liderazgo Deportivo	26,424.20	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
67	Pérez Véliz Karen Gisela	Técnico de Retención de Talento	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
68	De León Chanquin Jeniffer Verónica	Director de Administración de Programas para el Éxito Deportivo	15,035.60	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
69	Revolorio Ordoñez Yaquelin Yolanda	Técnico de Asistencia Técnica	8,660.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70	Rodríguez Luis Armando	Director de Normativa de Excelencia Deportiva	16,910.50	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71	De León Bran Luis Antonio	Director Estratégico Deportivo	15,035.60	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	Baches García Hiliana Nineth	Técnico Estratégico Deportivo	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73	Cordón Campos Maria de los Angeles	Técnico Estratégico Deportivo	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
74	Dighero Roldan Willian Waldemar	Técnico Estratégico Deportivo	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	Orellana Esquivel Juan Miguel	Técnico Estratégico Deportivo	8,660.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
76	Gudiel Grijalva Gecny Beatriz	Técnico Estratégico Deportivo	8,660.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
77	Guzmán Rodas Mara Maritza	Asistente de Estrategia Deportiva	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78	Yaxón Morales Ana Lucrecia	Asistente de Subgerencia de Normatividad para el Liderazgo Deportivo	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79	Zabaleta González Jackeline Beatriz	Operativo Especializado	4,200.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

80	Lemus Barrientos Alfredo Eramil	Jefe de Preparadores Físicos	11,250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
81	Rosas Paredes Flor Denise	Jefe de Preparadores Físicos	11,250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
82	Barillas Quiñónez Miguel Angel	Preparador Físico	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
83	Letona Cibrian Jorge Mario	Preparador Físico	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
84	Sicajan Ortega Ercilia Yuliana	Recepcionista del Centro Nacional de Acondicionamiento Deportivo	3,930.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA										
85	Valverth Marroquín María Gabriela	Directora de Auditora Interna	19,941.50	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
***	86	Valdez Bercian José Raúl	Auxiliar de Auditoria Interna	3,835.00	125.00	187.50	0.00	0.00	0.00	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES										
87	Stiles Neville Simon	Director de Asuntos Internacionales	18,000.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS										
88	Castañeda Rodrigo	Coordinador de Protocolo y Relaciones Públicas	12,607.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
89	Salazar Reyes Luisa Fernanda	Técnico de Protocolo	5,750.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
90	Orozco Méndez Ruth Noemí	Asistente Administrativa	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
***	91	Reyes López Andrea María	Vocero	5,017.50	125.00	187.50	0.00	0.00	0.00	
DIRECCIÓN DE ACADEMIA OLÍMPICA GUATEMALTECA										
92	Santos Maria Esterlem	Director Ejecutivo de Academia Olímpica Guatemalteca	15,035.60	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
93	Bravo Navarro de Valdez Rogelia Nicté	Jefe de Estudios Olímpicos	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
94	Vargas Daetz Sergio Rodolfo	Jefe de Valores Olímpicos	12,500.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
95	Blas Fernández Juan Diego	Jefe de Deporte Para el Desarrollo Social	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
96	Albizúres Morales de Rodas María Mercedes	Administrador de Casa de la Cultura	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
97	Rivera Jacobo Suzely Llazmín	Asistente Administrativa	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTERNACIONAL										
98	Quan Haase Julika	Directora de Administración de Programas de Apoyo Internacional	20,750.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
99	Ruiz Segura Rosy Mariela	Asistente Administrativa	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
100	Corado Palacios María Isabel	Coordinadora de Programas de Apoyo Internacional	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEPORTIVA										

101	Morales Sic José Roberto	Coordinador de Ejes de Interculturalidad y Valores	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
102	Gálvez Hernández Jenniffer Lorena	Asistente Administrativa	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103	Velasco Ovalle de Velásquez Diana María	Coordinadora de Formación de Deportistas	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
104	Morales Frank Lorraine	Asistente de Coordinaciones	5,750.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105	Mairen Ordoñez Oscar Fernando	Coordinador de Formación Técnica Administrativa	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE COMISIONES DEL MOVIMIENTO OLÍMPICO									
106	Saucedo Arriola Mirna Floricelda	Enlace de Comisiones del Movimiento Olímpico	8,660.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO									
107	De León Bustamante Paola Gabriela	Directora de Talento Humano	19,941.50	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
108	Lara González Ana Grecia	Técnico Experto en Recursos Humanos	8,660.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
109	Rivas Reyes Marlon Estuardo	Administrador de Nóminas	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110	López Barrios Derick Ari Ben	Técnico en Gestiones de Personal	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS									
111	Rehwoldt Castañeda Jorge Gustavo	Director de Asuntos Jurídicos	19,941.50	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
112	López Pinelo Mirna Judith	Asistente Administrativa	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE MERCADEO Y PATROCINIOS									
113	Jacobo Sandoval Wendy Carolina	Directora de Mercadeo y Patrocinios	15,035.60	250.00	375.00	0.00	1,620.67	0.00	0.00
114	Segura Rivera Karla Mercedes	Profesional de Mercadeo y Eventos	9,678.40	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE EVENTOS DEL CICLO OLÍMPICO									
115	Maeda Gudiel Oscar René	Director de Eventos del Ciclo Olímpico	19,941.50	250.00	375.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
116	Avendaño Recinos Rosario	Jefe de Organización y Logística	15,035.60	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
117	Mejía Bolaños Kevin Ismael	Técnico en Organización y Logística	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
118	Hanser Ramos Juan Fernando	Profesional en Organización y Logística	8,660.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN									
119	Soto Leonardo Ana Cecilia	Directora de Planificación	19,941.50	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120	Hernández Chávez Paola de los Angeles Elizabeth	Analista de Planificación	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE PROCESOS									
121	Ruiz Martínez Ericka Josefina	Directora de Procesos	19,941.50	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Cabrera Mejía Juan Francisco	Profesional de Procesos	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN									
123	Alonzo González Lizza Mariana	Directora de Comunicación	16,600.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Ortiz Durán Diego Fernando	Jefe de Diseño	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
**	125	Mijangos Castillo Juan Manuel	Jefe de Medios y Comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Reyes Chiquín Brenda Roxana	Técnico Fotógrafo	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
127	García Castillo María Olga	Diseñador Gráfico	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
128	Ayala Campos Ronald Estuardo	Técnico Camarógrafo	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
***	129	Agustín Rodríguez Allan Ariel	Técnico en Comunicación Virtual	2,875.05	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DIRECCIÓN DE MEDICINA Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE									
130	Motta Pensabene Julio Armando	Director de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte	20,750.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131	Díaz Molina José Andrés	Médico	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
132	Cuyuch Vásquez, Graciela Judith	Asistente Administrativa	6,500.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	Salazar Salay Nancy Nohemi	Administrador de Seguros	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
134	Morales Marroquin Yeimi Jaqueline	Fisioterapista	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135	Pérez Sanchez Francisco Javier Amado	Fisioterapista	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	Carrillo Franco Gilda Waleska	Fisioterapista	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
137	Velásquez Vásquez Nelson Alberto	Fisioterapista	8,604.68	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
138	Mazariegos Villatoro Josué David	Fisioterapista	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139	González Flores Luis Eduardo	Fisioterapista	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140	Paiz Carlos Stefania María	Coordinadora de Psicología	12,200.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	Santos López Henry Giovanni	Psicólogo	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142	Sosa Mendez Sergio Fidel	Psicólogo	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
143	Cabrera García Karen Raquel	Nutricionista	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
144	Carrillo Cabrera, Mary Alejandra	Nutricionista	11,321.30	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
145	González Muñoz Misael Obdely	Técnico de Biomecánica	8,660.00	250.00	375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL ÉXITO DEPORTIVO									
146	Rivera Pérez Enma Leticia	Jefe de Evaluación	11,321.30	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
147	Gutiérrez Galindo Alan Eduardo	Técnico de Evaluación	8,660.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA COMPETITIVA DEPORTIVA									
148	Gándara García José Alberto	Director de Inteligencia Competitiva Deportiva	20,750.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* PERSONAL QUE LABORÓ TIEMPO EXTRAORDINARIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2021.

LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO A NOMBRE DE JUAN MANUEL MIJANGOS ORELLANA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2021, SEGÚN APROBACIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO ACTA 04/2021, PUNTO 5.3.1

*** Personal de nuevo ingreso a partir del 16/04/2021, José Raúl Valdez, Andrea María Reyes y Allan Ariel Agustín

COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**Ley de Acceso a la Información Artículo 10, Numeral 4**

Correspondiente Mes de ABRIL 2021

SERVICIOS PROFESIONALES RENGLÓN 029

No.	NOMBRE	OBJETO	PLAZO		VALOR DE CONTRATO	DIETAS	VIÁTICOS	GASTOS B.	HORAS EXTRAS
1	Brenda Marlene Alburez Pellecer	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 186,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Karla Ninette Guadalupe Alvarado Marroquín	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Elvia Delfina González Torres	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 294,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	María Guisela Alvarez García de De la Roca	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Glenda Elizabeth Díaz Makepeace de Mejía	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Francisco Bolaños González	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 186,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Verónica Ofelia Enríquez Villanueva de García	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Víctor Hugo Alfaro Anleu	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Luis Fernando Contreras Aragón	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q. 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Dilma Julieta Salguero López	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 186,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Ubaldo Israel Jiménez Mejía	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Saúl Lima Díaz	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Norma de Castellanos	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Pablo Antonio Diaz Pinto	Servicios Profesionales	15/01/2021	31/12/2021	Q 180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**Ley de Acceso a la Información Artículo 10, Numeral 4**

Correspondiente Mes de ABRIL 2021

SERVICIOS TÉCNICOS - RENGLÓN 029

No.	NOMBRE	OBEJETO	PLAZO		VALOR DE CONTRATO	DIETAS	VIÁTICOS	GASTOS B.	HORAS EXTRAS
15	Francisco Marín Golib	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Alvaro Raúl Reynoso Urzúa	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Nicolás Humberto González Mejía	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q. 42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Julio Gilberto Leiva Muñoz	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Juan Carlos Gálvez Roca	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 204,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	Thelma Elida Gramajo López de Bolaños	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	Juan Francisco Zanassi D'orsi	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Roberto Manuel Moncada Ramos	Servicios Técnicos	19/01/2021	31/08/2021	Q 48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Sebastian Rodríguez Sandoval	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 78,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Javier Montoya Rodríguez	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 102,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Enrique Luis Sanjose Padilla	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Guinny Ivania Ayala Guilá	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 216,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Alan Paolo Car Maldonado	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Mariajose Paiz Peña	Servicios Técnicos	15/01/2021	31/12/2021	Q 84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Do Young Ahn Lee	Servicios Técnicos	01/02/2021	31/12/2021	Q 75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	José Eduardo Ascoli Cáceres	Servicios Técnicos	01/02/2021	31/12/2021	Q 96,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	Francisco José García Galicia	Servicios Técnicos	01/03/2021	31/12/2021	Q 225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	Manuel Trinidad Meléndez Ortiz	Servicios Técnicos	01/03/2021	31/12/2021	Q 120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Consulta de contratos

Operación > Operación > Contratos

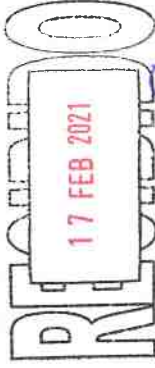
No. de Contrato

001/2021

Operación > Operación > Contratos

IDENTIFICACION	Tipo Contrato	Región	No. Contrato	Fecha Emisa	Ver detalle	Contrato PDF	Aprobación PDF	Eliminar	Estados
130792	452/004	13	951/024	1783/201					
130802	452/044	02	862/061	2261/201					
112217	452/005	02	461/001	1691/001					

Contratos encontrados: 0



HORA: 10:20 FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
A transmitir

MEMORANDO GERENCIA GENERAL 086-2021

PARA: José Luis Mejía Arellano - Subgerencia de Eficiencia Institucional
DE: Lic. Gerardo Estrada Mayorga - Gerente General
FECHA: 16 de febrero de 2021
RESOLUCIÓN: ACTA 07/2021, Punto 5.2
ASUNTO: Aprob. Contrato de Servicios Profesionales de Apoyo en Asuntos Jurídicos y Administrativos al Comité Ejecutivo.
C:C Archivo y Dirección de Asuntos Jurídicos.

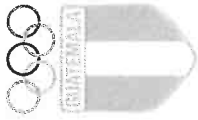
Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que en sesión de Comité Ejecutivo realizada el 15 de febrero del año en curso, se conoció la solicitud con base a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación del Contrato de Servicios Profesionales de Apoyo en Asuntos Jurídicos y Administrativos al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco No. 001/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, por el monto de Q.187,000.00, con la respectiva Fianza Clase C-2 No. 757189 de Afanzadora G&T por el monto de Q.18,700.00.

Derivado de lo anterior, el Comité Ejecutivo **aprobó y avaló** el Contrato de Servicios Profesionales de Apoyo en Asuntos Jurídicos y Administrativos al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco No. 001/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, por el monto de Q.187,000.00.

Finalmente se instruye realizar los trámites respectivos.

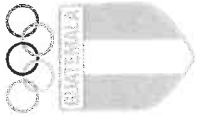


Lic. Gerardo Estrada
Gerente General



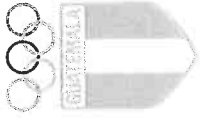
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN
ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS AL COMITÉ EJECUTIVO
DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**

NÚMERO CERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL VEINTIUNO (001/2021). En la ciudad de Guatemala, el nueve de febrero del año dos mil veintiuno, comparecen: Por una parte **GERARDO ESTRADA MAYORGA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Licenciado en Economía, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos veinte, ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta, cero ciento uno (1920 88440 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, extremo que acredita con: a) Certificación del punto seis punto uno del acta número seis diagonal dos mil catorce de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, donde consta su nombramiento como Director General, b) Certificación del punto segundo del acta número nueve diagonal dos mil catorce (09/2014) que documenta sesión del Comité Ejecutivo de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, donde consta el cambio de denominación de su cargo de Director General a Gerente General y las facultades otorgadas; c) Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número cero cero tres guion dos mil catorce (003-2014) de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce y su ampliación contenida en acta número cero dieciocho guion dos mil dieciséis (018-2016) de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, quien en lo que sigue será denominado “EL COMITÉ”; y por la otra parte **DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS**, de sesenta y nueve años (69) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- dos mil cuatrocientos doce, cero mil setecientos cinco, cero ciento uno (2412 01705 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y quien en lo que sigue será denominado “EL PROFESIONAL”. Se tienen a la vista los documentos de identificación personal, así también los documentos con los que se acredita la representación que se ejercita, mismos que de conformidad con la ley son suficientes para la celebración del presente acto. Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y manifestamos que por el presente acto celebramos **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS AL COMITÉ EJECUTIVO DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE**



LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEGUNDA: OBJETO.** Manifiesta "EL COMITÉ" que por este acto otorga el Contrato de Servicios Profesionales de Apoyo en Asuntos Jurídicos y Administrativos al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, en virtud del cual "EL PROFESIONAL" como producto deberá rendir once (11) informes relativos a las especificaciones técnicas siguientes: **a)** Análisis de casos específicos que le sean asignados; **b)** Asesoría en asuntos legales; **c)** Emitir opiniones sobre asuntos que se le requieran; y **d)** Realizar las actividades que de acuerdo con las leyes y normas establecidas le correspondan por razón del ámbito de sus atribuciones. **TERCERA: ESTIPULACIONES.** El presente contrato se regirá por las estipulaciones siguientes: **a) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de este contrato es a partir del nueve de febrero del año dos mil veintiuno (09/02/2021) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno (31/12/2021), de conformidad con lo aprobado en el punto cuatro punto uno (4.1) contenido en el acta número cero dos diagonal dos mil veintiuno (02/2021), de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de "EL COMITÉ", realizada el día trece de enero de dos mil veintiuno (13/01/2021). Teniéndose como lugar de entrega de los productos consistentes en los informes objeto del presente contrato las oficinas del Comité Olímpico Guatemalteco del Palacio de los Deportes ubicadas en la veintiséis calle nueve guion treinta y uno de la zona cinco, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala; **b) DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS INFORMES A ENTREGAR:** Por su parte "EL PROFESIONAL" deberá proceder a la entrega de los once (11) informes relativos a las especificaciones técnicas, los cuales constituyen el producto esperado, informes que deberá rendir ante el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, los cuales corresponderán a la finalización de cada mes calendario y que deberán tener como objetivo contribuir al fortalecimiento de las acciones del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco que garanticen la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los aspectos legales aplicables; **c) CONDICIONES GENERALES DE LA FORMA DE ENTREGA:** El trabajo y la presentación de los productos consistentes en los informes deberán realizarse de conformidad con los requisitos aplicables. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** Generar el producto consistente en los once (11) informes relativos a las especificaciones técnicas siguientes: **a)** Análisis de casos específicos que le sean asignados; **b)** Asesoría en asuntos legales; **c)** Emitir opiniones sobre asuntos que se le requieran; y **d)** Realizar las actividades que de acuerdo con las leyes y normas establecidas le correspondan por razón del ámbito de sus atribuciones. Informes con los cuales se contribuya al fortalecimiento de las acciones del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco que garanticen la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los aspectos legales aplicables. **QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS:** "EL

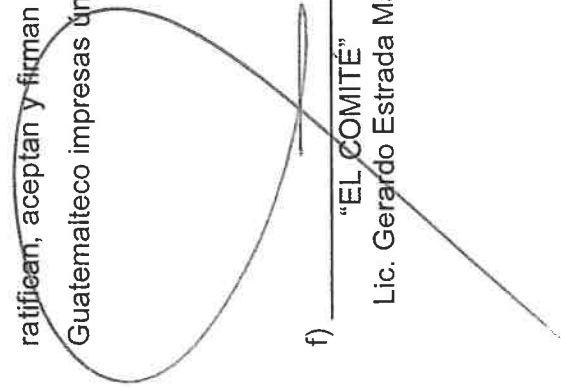
9

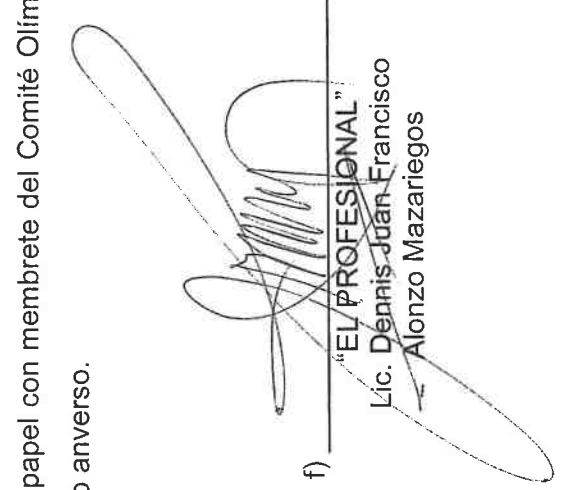


PROFESIONAL” a través del presente contrato cede la totalidad de los derechos que puedan derivarse de los informes objeto del presente contrato exclusivamente al COMITÉ EJECUTIVO y por ende al COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** “EL COMITÉ” se obliga a pagar a “EL PROFESIONAL”, en concepto de servicios, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q.187,000.00)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que se hará efectiva en once pagos mensuales de **DIECISIETE MIL QUETZALES (Q.17,000.00)** de febrero a diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pagos que se realizarán por cada producto entregado, previo visto bueno del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco y después de haber recibido los documentos siguientes: **a)** Factura Electrónica en Línea -FEL- (expresando su monto en quetzales a favor del Comité Olímpico Guatemalteco); y **b)** Informe debidamente aceptado por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco. Los citados pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) y cargo a la partida presupuestaria número cero uno guion cero uno guion ciento ochenta y tres guion sesenta y uno (01-00-01-183-61), del presupuesto vigente para el año dos mil veintiuno (2021) de “EL COMITÉ”. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.** Se prohíbe a “EL PROFESIONAL” ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este contrato, bajo pena de nulidad de los pactos o negocios que celebre con terceras personas. **OCTAVA: COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS.** “EL PROFESIONAL” tendrá relación con el COMITÉ EJECUTIVO de “EL COMITÉ”, quien se encargará de avalar los informes que contendrán en forma detallada los servicios profesionales realizados durante la vigencia del presente contrato. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** Manifiesta bajo juramento “EL PROFESIONAL” que no se encuentra comprendido en alguna de las prohibiciones que prescribe el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PROFESIONAL”, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, se obliga a presentar fianza de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, emitida por una Institución afianzadora autorizada para operar en el país, en el entendido que no se hará ningún pago si no está presentada la citada fianza y aprobado el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN.** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo consentimiento, sin responsabilidad de ninguna de las partes, o unilateralmente por “EL COMITÉ” por las causas siguientes: **a)** Cuando “EL COMITÉ” lo decida, siempre que a su juicio “EL PROFESIONAL” no cumpla en forma satisfactoria sus obligaciones y/o cuando convenga a los intereses de “EL COMITÉ”; **b)** En caso de evidente negligencia de “EL PROFESIONAL” en la prestación de los servicios contratados o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; y **c)** En caso de fallecimiento de “EL PROFESIONAL”. La rescisión



conforme a lo acordado en esta cláusula será sin responsabilidad alguna para “EL COMITÉ” sin perjuicio de hacer efectiva la fianza en caso de incumplimiento por parte de “EL PROFESIONAL” de las obligaciones estipuladas en este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DIFERENCIAS:** Toda diferencia o controversia relativa al cumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato se resolverá de mutuo acuerdo, y de no ser posible, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y para el efecto “EL PROFESIONAL” señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el Boulevard Balcones de San Cristóbal cero guion veinticuatro de la zona ocho del municipio de Mixco del departamento de Guatemala. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** “EL PROFESIONAL” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus reformas. Adicionalmente manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a “EL COMITÉ”, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación el Sistema de “GUATECOMPRAS”. **DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** “EL PROFESIONAL” acepta que la información y documentos originados del presente contrato son propiedad exclusiva de “EL COMITÉ”, quedando obligado a guardar la debida confidencialidad. **DÉCIMA QUINTA: FINIQUITOS.** Al concluir este contrato y si no existiere ninguna obligación pendiente de cumplir, “EL COMITÉ” y “EL PROFESIONAL” se otorgarán finiquito recíproco. **DECIMA QUINTA: DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.** A los pagos citados deberán deducirse los impuestos a los que resulten afectos de conformidad con la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas. “EL COMITÉ” y “EL PROFESIONAL” aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en cuatro hojas de papel con membrete del Comité Olímpico Guatemalteco impresas únicamente en su lado anverso.

f) 
“EL COMITÉ”
Lic. Gerardo Estrada Mayorga

f) 
“EL PROFESIONAL”
Lic. Dennis Juan Francisco
Alonzo Mazariegos

Guatemala, 09 de Febrero del 2021

Señores:

COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que él mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 757189

- Asegurado (Fiado): DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS

- Fecha de Emisión de la póliza: 09 de Febrero del 2021

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado

Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2511262 - 858188

Póliza No. 757189

Cumplimiento de Contrato

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS
BENEFICIARIO:	COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO
CONTRATO PRINCIPAL:	001/2021
OBJETO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
PLAZO DEL CONTRATO:	Del 09-02-2021 hasta 31-12-2021
MONTO AFIANZADO:	Hasta por DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 18,700.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del inicio del plazo del contrato u obligación principal en la forma estipulada en el mismo y hasta por el plazo ahí establecido. Esta fianza se hará efectiva por el COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contratadas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 09 de Febrero del 2021

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1°.- PROPORCIONALIDAD.- AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como “LA AFIANZADORA”, por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza; pero, en caso de parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2°.- TERRITORIALIDAD.- LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3°.- RECLAMACIONES.- EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito de las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4°.- PAGO.- LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5°.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.- Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

6°.- EXCLUSIONES. LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. B) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como. Cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o **permanentemente**, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. C) Caso

fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

7ª.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil: b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8ª.- MODIFICACIONES.- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento **correspondiente**, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9ª.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente, en consecuencia cualquier ampliación del plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

10ª.- SUBROGACIÓN.-LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciere algún pago BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11ª.- CONTROVERSIA.- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO, LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12ª.- ACEPTACIÓN.-La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La Aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta póliza de fianza no es endosable y sólo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.

13ª.- PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

“ARTICULO 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las

partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideraran aceptadas las estipulaciones de está si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada a sus términos la solicitud de este último...”

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 2004; y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.